

Los impuestos y su incidencia en los emprendimientos artesanales. Caso de estudio sector artesanal del cantón Loja

Taxes and their impact on handicraft enterprises. Case study of the handicraft sector in the Loja canton

Mary Beatriz Maldonado Román¹ <https://orcid.org/0000-0003-2351-3522>, Natalia Zhanelia Largo Sánchez¹ <https://orcid.org/0000-0002-6288-4978>, Gladys Ludeña Eras¹ <https://orcid.org/0000-0003-0591-7208>, Yolanda Margarita Céli Vivanco¹ <https://orcid.org/0000-0001-5969-5730>

¹Universidad Nacional de Loja, Loja, Ecuador
mary.maldonado@unl.edu.ec, natalia.largo@unl.edu.ec,
gladys.ludeña@unl.edu.ec, yolanda.celi@unl.edu.ec



Esta obra está bajo una licencia internacional
Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0.

Enviado: 2025/06/02
Aceptado: 2025/09/04
Publicado: 2025/12/15

Resumen

Este artículo tiene como propósito compartir los resultados del trabajo realizado con los artesanos del cantón Loja, en cumplimiento del proyecto de Vinculación con la Sociedad titulado *Fortalecimiento de los conocimientos contables y tributarios a los integrantes de la Cámara de Artesanos del cantón Loja*. El objetivo principal fue analizar el conocimiento contable y tributario de los artesanos, la observancia de la normativa y el impacto de ello en sus actividades empresariales. La investigación, de carácter documental, inició con la identificación de la normativa pertinente para determinar las obligaciones y beneficios aplicables a este grupo de estudio. Se adoptó un enfoque descriptivo para analizar y describir los beneficios y obligaciones de los artesanos. El método deductivo permitió construir un marco teórico sobre el tema, mientras que la técnica de la encuesta, con preguntas cerradas, facilitó la recopilación de información relevante. Los resultados obtenidos revelaron que, si bien la mayoría de los artesanos conocen sus obligaciones como contribuyentes y los beneficios de la calificación artesanal, existen deficiencias que deben ser superadas. En este sentido, las capacitaciones proporcionadas fueron efectivas para subsanar las insuficiencias en conocimientos contables y tributarios, fomentar el vínculo universidad-comunidad y contribuir de manera sustancial al cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de este gremio.

Palabras clave: Contribuyente, Costos, Impuestos, Artesanos, Renta.

Sumario: Introducción, Materiales y Métodos, Resultados y Discusión, Conclusiones.

Como citar: Maldonado, M., Largo, N., Ludeña, G. & Céli, Y. (2025). Los impuestos y su incidencia en los emprendimientos artesanales. Caso de estudio sector artesanal del cantón Loja. *Revista Tecnológica - Espol*, 37(2), 259-273. <https://rte.espol.edu.ec/index.php/tecnologica/article/view/1331>

Abstract

The purpose of this article is to share the results of the work carried out with the artisans of the Loja canton, in compliance with the project Strengthening of accounting and tax knowledge of the members of the Chamber of Artisans of the Loja canton. The main objective was to analyze the accounting and tax knowledge of artisans, their compliance with regulations and their impact on their business activities. The research, of a documentary nature, began with the identification of the relevant regulations to determine the obligations and benefits applicable to this study group. A descriptive approach was adopted to analyze and describe the benefits and obligations of the artisans. The deductive method allowed the construction of a theoretical framework on the topic, while the survey technique, with open and closed questions, facilitated the collection of relevant information. The results obtained revealed that most artisans are aware of their tax obligations and the benefits of artisan qualification. Likewise, the training provided was effective in correcting deficiencies in accounting and tax knowledge. In conclusion, artisans are a vital sector for the economic development of the canton of Loja and the country, and strengthening their accounting and tax capacities contributes significantly to their growth and sustainability.

Keywords: Taxpayer, Costs, Taxes, Artisans, Income.

Introducción

La artesanía es considerada una ocupación que da origen a productos hechos a mano, que se pueden fabricar con la ayuda de utensilios y máquinas, teniendo en cuenta que la aportación manual del artesano debe predominar en el producto final. Las artesanías tienen una característica especial que se diferencian del resto de productos porque tienen un valor muy representativo debido a la originalidad y destreza que destacan. En la actualidad la artesanía es considerada una actividad económica porque contribuye como una fuente de ingresos, impulsa el desarrollo de la economía, genera empleos y forma parte del producto interno bruto del país (Bastidas, 2023).

Es este contexto, en el Ecuador las personas que ejercen esta labor se los identifica como artesanos, un sector importante para el crecimiento económico y la lucha contra la pobreza, procurándoles bienestar y mejorando su calidad de vida. El artesano conocido como trabajador manual, artesano autónomo o maestro de taller es aquella persona que realiza una actividad artesanal por sí mismo, incluso cuando no cuente con operarios, no haya invertido en utensilios de trabajo y no posea un taller artesanal (Ley de Defensa del artesano, 1997, reformada 2008). Puede ser una persona mayor de edad, que ha logrado alcanzar el título de maestro de taller conferido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, por medio de colegios de enseñanza artesanal, gremios legalmente constituidos o centros de formación artesanal. El maestro de taller debe estar inscrito en la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos. En algunos casos puede ser una persona que no domina completamente los conocimientos tanto teóricos como prácticos de la actividad artesanal, pero que contribuye a la fabricación de artesanías o a la prestación de un servicio, bajo la orientación del maestro de taller. Un aprendiz que ingresa a un taller o centro de enseñanza artesanal con la finalidad de obtener conocimientos sobre las actividades artesanales que a su vez brinda servicios personales por un periodo definido, recibirá un salario no inferior al 60% del establecido para el operario artesanal. Para que el aprendiz pueda recibir el certificado de operario debe cumplir el 50% del tiempo establecido del curso completo de artesano y rendir un examen ante un tribunal.

En el país, existe normativa que ampara al artesano como la Ley de Defensa del Artesano (1997, reformada 2008) que tipifica que se considera artesano a la persona que realiza artesanías utilizando sus manos, transformando la materia prima para la producción de bienes y la prestación de servicios, debe estar debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y que al momento de desarrollar su trabajo hubiere invertido en su taller para la compra de utensilios de trabajo. Igualmente, la ley considera artesano al trabajador que no haya realizado la compra de utensilios y no cuente con operarios, el artesano puede cumplir dos ocupaciones, maestro de taller o artesano autónomo.

Por consiguiente, los artesanos calificados se encuentran respaldados por la Ley de Defensa del Artesano, Código de Trabajo, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, Ley de Régimen Tributario Interno, Junta Nacional de Defensa del Artesano y Cámaras Artesanales, estableciendo obligaciones y beneficios para su ambiente laboral y tributario. Los beneficios tributarios favorecen a los artesanos, sin embargo, deben cumplir también con las obligaciones señaladas, las cuales posibilitarán mantener un registro para tener conocimiento sobre su ambiente tributario (Mendoza et al., 2022).

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) nos menciona que los artesanos calificados por la Junta de Defensa cuando realicen la venta de los bienes producidos por ellos o por sus operarios y presten sus servicios, deberán emitir comprobantes de venta gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado. Además, tienen la obligación de llevar un control de sus ingresos y gastos con la finalidad de poder determinar su renta imponible la cual es la base para el cálculo del impuesto a la renta.

El sector artesanal está representado por 4,5 millones de ecuatorianos, las investigaciones a nivel nacional sobre la cultura tributaria de los artesanos calificados consideran especial preocupación debido a la falta de conocimiento tributario y la poca responsabilidad para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como es la declaración y pago de impuestos (Prado, 2024).

En el contexto local el cantón Loja no solo destaca por su cultura y expresiones artísticas, sino también por la realización de artesanías, cuenta con 3000 artesanos calificados aproximadamente, que fabrican creaciones muy significativas. Las personas que visitan el cantón Loja pueden admirar las artesanías en los talleres de artesanos, mercados locales y disfrutar de la creatividad y habilidad de los artesanos, entre las actividades artesanales más relevantes del cantón Loja se encuentra: Belleza, Mecánica en general, Mecánica Automotriz Jefe de cocina chef, Corte y Confección.

Cabe destacar que los artesanos en el cantón Loja son aquellos que han constituido emprendimientos que generalmente son de un solo propietario y que en el devenir de sus actividades existen situaciones que deben ser tomadas en cuenta a fin de encontrar posibles soluciones, como por ejemplo: por ser negocios que pertenecen a individuos que no conocen lo concerniente a los impuestos, en la mayoría de los casos no se realizan las declaraciones y pagos de éstos en las fechas establecidas, retrasos que se deben a la falta de conocimiento tributario y al descuido, lo que ocasiona sanciones y multas que corresponden al 0.1% y 3% por cada mes o fracción del mes de retraso, No se emiten comprobantes de venta por todas las transacciones realizadas y, en algunos casos, se emiten comprobantes de venta caducados, estas infracciones que reflejan el descuidado e inobservancia de la normativa tributaria, traen como consecuencia la aplicación de multas que pueden ser desde 1 a 30 remuneraciones básicas unificadas, en ocasiones puede generar la clausura del negocio y complicación al momento de emitir facturas electrónicas en razón de que los artesanos a partir de enero del 2024 pasaron a

ser parte del Régimen General y tienen la obligación de emitir comprobantes de venta electrónicos, situación que les ha significado descontento debido a la complejidad de su aplicación debido al bajo nivel de conocimiento y manejo de la tecnología, dificultando el correcto registro de las ventas realizadas.

La Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA) se constituyó el 5 de noviembre de 1953, con la promulgación de la Ley de Defensa del Artesano. Su propósito fundamental es salvaguardar los intereses técnico-profesionales y socioeconómicos de los artesanos en todo el país. La JNDA lidera el fortalecimiento, la profesionalización y el desarrollo del sector artesanal ecuatoriano, siendo responsable de otorgar títulos de maestro de taller en diversas áreas y de calificar o recalificar talleres artesanales, además de expedir el Carné Profesional Artesanal.

Para asegurar una atención descentralizada, la ley establece la creación de Juntas Provinciales de Defensa del Artesano en cada provincia. Estas juntas tienen la tarea de resolver las inquietudes de los artesanos y sus gremios. Asimismo, se contempla la posibilidad de establecer Juntas Cantonales de Defensa del Artesano en función de las condiciones geográficas, sociales y económicas de cada cantón, según lo estipulado en el Artículo 17 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano de 2004.

De igual manera con la finalidad de viabilizar lo plasmado en la Ley, se aprobó el Reglamento General de la Ley del Defensa de Artesano (2004) que en su art. 12 manifiesta que las asociaciones artesanales se conforman de dos formas: Simple que la integran maestros de talleres de una actividad específica y organizaciones interprofesionales de maestros y operaciones de varias actividades artesanales compuestas por Federaciones nacionales, provinciales, cantonales y confederaciones, son creadas con la finalidad de promocionar y facilitar las ventas de sus productos o servicios con el objetivo de llegar a más clientes para así aumentar sus ingresos. Las asociaciones tendrán personería jurídica porque se crean conforme a la Ley y por ser parte del registro de la Dirección de Empleo y Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, se beneficiarán de un certificado que corrobora la existencia de la asociación. Por otro lado.

Con la finalidad de hacerse merecedores de los beneficios que estipula la ley en el país y ejercer como tales los artesanos deben abrir o conservar un taller, deberán obtener el carnet profesional artesanal que lo entrega la Junta Nacional de Defensa del Artesano, sea para los artesanos titulados o para los artesanos autónomos, documento que tendrá una duración de tres años, con el carnet los artesanos podrán hacer uso de los beneficios que establece la Ley de Defensa del Artesano y el Art. 9 de la Ley de Fomento Artesanal (Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano, 2004, Art. 44).

La calificación de los talleres artesanales está a cargo de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, el tiempo de duración de la calificación es de 3 años, después será indispensable requerir la recalificación, el valor a cancelar por este trámite será del 25% de un salario mínimo, los artesanos deben tomar en cuenta que si no cumplen con los requisitos reglamentarios se podrá anular la calificación (Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano 2004).

Obligación Tributaria

Es un deber que vincula al sujeto pasivo es decir a la persona natural y jurídica que declara y afronta el pago tributario con el sujeto activo que está representado por el estado, que constituye el solicitante del pago del tributo. Su origen se cimenta en la finalidad de poder sufragar el gasto público para solventar las necesidades de un país y asegurar un buen nivel de

vida de los ciudadanos, además se caracteriza por ser establecida de acuerdo a la actividad económica que realiza el contribuyente y será cumplida con carácter de obligatorio en las fechas determinadas (Galarza et al., 2022).

Régimen Tributario

Constituyen un grupo de leyes, reglamentos y decretos destinados para que el sujeto pasivo pueda cumplir con las declaraciones y el pago de los impuestos, además busca simplificar el recaudo de los tributos, disponiendo la forma en la se debe declarar y cancelar los impuestos y los niveles de pago. Existen dos tipos de régimen en Ecuador, el Régimen General y el Régimen Rimpe para Emprendedores y Negocios Populares, estos se identifican como categorías con sus propias características donde las diferentes actividades económicas desarrolladas en el país deben estar registradas, dependiendo de la actividad que realicen y el nivel de ingresos. En función a la categoría que pertenezcan se fijan las obligaciones tributarias, al igual que la forma de pago de los impuestos. (Paredes, s.f.).

Según Pinargote y Diaz-Barrios (2021) el Régimen General:

- Integra a personas naturales y jurídicas.
- No existe un límite de ingresos anuales establecido y no excluye a ninguna actividad económica.
- Su vigencia será indeterminada y estarán obligados a emitir comprobantes electrónicos sin ningún tipo de leyenda.
- Las declaraciones del IVA serán mensuales, excepto para los sujetos pasivos que vendan productos o servicios con tarifa 0% o, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA en estos casos será semestral.
- La declaración del Impuesto a la Renta es anual, su cálculo se realiza sobre los ingresos netos de acuerdo a la tabla establecida.
- Los valores de retención para los contribuyentes de este régimen serán para el impuesto a la renta del 1%, 1.75%, 2%, 2.75%, 5%, 8%, 10%, 22%, 25% y 35%, para el impuesto al valor agregado será de 30% para bienes, 70% para servicios y el 100% para arriendo de locales comerciales y servicios profesionales.

El Régimen Rimpe para Emprendedores y Negocios Populares fue creado el 29 de noviembre de 2021, entró en vigencia a partir de 01 de enero del 2022 y consta de dos modalidades, los Negocios Populares y los Emprendedores. Las actividades económicas ligadas a la construcción, honorarios profesionales, agropecuarias, distribución de combustible, hidrocarburos, minería, empleados en relación de dependencia, transporte, arrendamiento de bienes y muebles, laboratorios médicos y farmacéuticos, industrias básicas, sector financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria quedan excluidas del régimen RIMPE (Acosta y Enríquez, 2023).

Negocios Populares

- La modalidad de Negocios Populares está integrada por personas naturales que sus ingresos brutos no superen los \$20.000,00 en el periodo económico.
- Los comprobantes de venta que les corresponde emitir son las notas de ventas que deberán contener la siguiente leyenda Negocio Popular – Régimen RIMPE con la finalidad de identificarse ante los clientes.
- Al momento de la emisión de la nota de venta no se deberá desglosar el IVA, directamente se colocará el valor total de la venta.
- El monto límite para la emisión de las notas de venta es de \$20.000,00 anual.

- Los Negocios Populares no serán agentes de retención y no estarán sujetos a la retención del Impuesto a la Renta.
- En esta modalidad no se declara el Impuesto al Valor Agregado y el pago del impuesto a la renta es de \$60.00 anuales en el mes de marzo del año siguiente, al cancelar un solo valor no significa que no deben cumplir con la obligación de llevar un libro de ingresos y egresos que les permita mantener un control de su actividad económica (Urgilés et al., 2023).

Emprendedores

- La modalidad emprendedores la conforman personas naturales y jurídicas que obtienen ingresos brutos sobresalientes de \$20.001,00 hasta los \$300.000,00.
- Los contribuyentes pertenecientes a esta categoría deberán emitir facturas para las transacciones realizadas a partir de \$4 y \$12, pero si el cliente le solicita la factura por un monto menor al establecido tendrán el deber de emitir.
- Las sociedades están obligadas a emitir facturas por cualquier transacción efectuada independientemente del importe.
- Las facturas emitidas deben contener la leyenda Contribuyente Régimen RIMPE.
- Tienen el compromiso de emitir facturas tomando en cuenta que el monto límite para su emisión es \$300,000.00 anual.
- Estarán sujetos a la retención del Impuesto a la Renta sea para bienes o servicios será de 1% y la retención del Impuesto al valor Agregado será para bienes el 30% y servicios el 70%.
- La declaración del IVA puede ser mensual o semestral.

La declaración del Impuesto a la Renta será según la tabla asignada, para este cálculo tienen la obligación de llevar un libro de ingresos y egresos (Urgilés et al., 2023).

Beneficios y deberes tributarios de los artesanos

Según la Ley de Fomento Artesanal (2023) en su Art. 9 establece que los artesanos calificados podrán acogerse a los siguientes beneficios:

- Realizar la declaración del IVA de forma semestral.
- Exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado.
- No tienen la obligación de llevar contabilidad, si no sobrepasan el límite establecido.
- Vendrán sus productos con tarifa 0% de IVA.
- Exoneración hasta el 100% de impuestos arancelarios de la importación de materias primas, maquinaria, instrumentos, utensilios que no se fabriquen en el Ecuador y que son necesarios para el desarrollo de su actividad artesanal.
- Exoneración de los impuestos para la exportación de artesanías.
- Exoneración de impuestos fiscales, provinciales y municipales.
- Exoneración del pago del impuesto de la patente municipal.
- Según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en su Art. 188 manifiesta que los artesanos deben cumplir con los siguientes deberes:
- Contar con la calificación actualizada por la Junta de Defensa del Artesano.
- Mantener actualizado su Registro Único de Contribuyentes.
- No superar el monto de los activos totales que permite la Ley de Defensa del Artesano.
- Emitir comprobantes de ventas electrónicos debidamente autorizados por el SRI.

- Las ventas de bienes o prestaciones de servicios que efectúen deben gravar tarifa 0% del IVA.
- Llevar un registro de ingresos y gastos con la finalidad de conocer su renta imponible.
- Presentar semestralmente la declaración del Impuesto al Valor Agregado y de forma anual la declaración del Impuesto a la Renta.
- Pedir comprobantes de ventas por las compras realizadas que sean exclusivamente para el desarrollo de la actividad artesanal.
- Conservar los comprobantes de ventas por un periodo de siete años.
- Si superan el límite de ingresos brutos \$300,000.00 estarán obligados a llevar contabilidad.
- Brindar bienes únicamente los que enmarca la calificación que obtuvo por parte de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- Prestar servicios únicamente los que enmarca la calificación que obtuvo por parte de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- Brindar información que solicite el sistema tributario.
- Mantener actualizado el Registro Único de Contribuyentes.
- Efectuar los deberes formales establecidos en el Código Tributario.

Deberes formales de los artesanos

Según la ley de Régimen Tributario Interno los deberes formales del Artesano Calificado son:

- Abrir un Registro Único de Contribuyentes.
- Emitir comprobantes de venta autorizados.
- Llevar un registro de ingresos y gastos.
- Efectuar las declaraciones correspondientes y realizar el respectivo pago.

Al no dar cumplimiento a los deberes formales establecidos se ocasionará la responsabilidad pecuniaria sobre el contribuyente. Los artesanos calificados no tienen la obligación de llevar contabilidad, pero sí de contar con un registro mensual de ingresos y gastos, podrán utilizar un cuaderno o elaborar un registro en Excel, Deben tomar en cuenta que el Servicio de Rentas Internas establece que los comprobantes de venta deben ser conservados por un periodo de siete años. Según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en su Art. 188 establece que las ventas de los productos o la prestación de servicios por parte de los artesanos, sus talleres artesanales y operarios grabarán tarifa 0% de IVA, siempre y cuando cumplan con:

- Calificación artesanal actualizada.
- El Registro Único de Contribuyentes actualizado.
- Vender bienes o prestar servicios de acuerdo a su actividad artesanal.
- No superar el límite de ingresos establecidos para llevar contabilidad.

Impuesto a la Renta

El impuesto a la Renta es aquel que debe ser declarado y pagado anualmente, se aplica sobre los ingresos brutos obtenidos por las personas naturales, sociedades y sucesiones indivisas nacionales o extranjeras en un periodo impositivo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre, es considerado también como un impuesto directo y progresivo que toma en cuenta el nivel de ingresos del contribuyente, la declaración y el pago es de forma obligatoria

en el mes de marzo para las personas naturales y en el mes de abril para las sociedades de acuerdo al noveno dígito del ruc del contribuyente (Vaz et al., 2025).

Los artesanos calificados tienen la obligación de llevar un registro de ingresos y gastos con la finalidad de determinar su renta imponible para el cálculo del impuesto a la renta. La base imponible está constituida del total de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, Art. 16).

Cálculo

Para el cálculo del impuesto a la renta se debe considerar el total de los ingresos gravados menos las devoluciones, descuentos, costos y gastos, al realizar esta operación se obtiene la base imponible, valor al que se debe aplicar el porcentaje correspondiente según la tabla del Impuesto a la Renta establecida por el Servicio de Rentas Internas para determinar el valor del impuesto que deberán pagar (Torres, 2025).

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) menciona los parámetros que deben ser consideradas para el cálculo del Impuesto a la Renta:

- Ingresos gravados: es aquel valor sujeto al pago del Impuesto a la Renta.
- Ingresos exentos y exoneraciones: ingresos que no gravan el Impuesto a la Renta.
- Deducciones: son aquellos gastos que se realicen con la finalidad de obtener, mantener y mejorar los ingresos ecuatorianos sujetos al Impuesto de la Renta.

Formalidades para declaración y pago

Este impuesto debe ser declarado y pagado anualmente según el noveno dígito del Registro Único del Contribuyentes, en el formulario 102A y se debe tomar en cuenta que si no se presenta la declaración dentro de la fecha determinada el artesano será objeto de multas e intereses (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, Art. 40).

Tabla 1

Impuesto a la Renta – Negocios Populares

| LÍMITE INFERIOR (USD) | LÍMITE SUPERIOR (USD) | IMPUESTO A PAGAR (CUOTA USD) |
|-----------------------|-----------------------|------------------------------|
| \$ 0,00 | \$ 2.500,00 | \$ 0,00 |
| \$ 2.500,01 | \$ 5.000,00 | \$ 5,00 |
| \$ 5.000,01 | \$ 10.000,00 | \$15,00 |
| \$10.000,01 | \$ 15.000,00 | \$ 35,00 |
| \$15.000,01 | \$ 20.000,00 | \$ 60,00 |

El sector artesanal ecuatoriano, si bien goza de beneficios significativos, también enfrenta responsabilidades tributarias que son fundamentales para operar dentro del marco legal vigente. Las reformas tributarias implementadas en el país tienen como objetivo principal la recaudación de impuestos directos, en consonancia con lo establecido en la Constitución de la República. En este contexto, el presente trabajo se enfocó en fortalecer los conocimientos contables y tributarios de los integrantes de la Cámara de Artesanos del cantón Loja, con el propósito de que cumplan con sus obligaciones y el pago oportuno de los impuestos.

Tabla 2*Impuesto a la Renta – Emprendedores*

| LÍMITE INFERIOR (USD) | LÍMITE SUPERIOR (USD) | IMPUESTO A LA FRACCIÓN BÁSICA | TIPO MARGINAL SOBRE FRACCIÓN EXCEDENTE |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|--|
| \$ 20.000,00 | \$ 50.000,00 | \$60,00 | 1,00% |
| \$ 50.000,00 | \$ 75.000,00 | \$360,00 | 1,25% |
| \$ 75.000,00 | \$100.000,00 | \$672,50 | 1,50% |
| \$100.000,00 | \$200.000,00 | \$1.047,50 | 1,75% |
| \$200.000,00 | \$300.000,00 | \$2.797,52 | 2,00% |

Materiales y Métodos

La investigación, es de tipo documental, se fundamentó en datos obtenidos de la base del Servicio de Rentas Internas, lo que permitió establecer un marco sólido para el estudio. En concordancia con Arias y Covinos (2021), que define el estudio descriptivo como la observación y descripción de características y condiciones de una población o fenómeno, la investigación adoptó un alcance descriptivo al analizar los registros contables y los beneficios tributarios aplicables a los artesanos. Además, se implementó un proceso de recolección de información a través de encuestas, que, según Sánchez et al. (2021), facilitan la construcción de una interacción directa con los sujetos de estudio, permitiendo así comprender su comportamiento como contribuyentes. Se complementó con un estudio de campo, involucrando a docentes, estudiantes y artesanos participantes en el proyecto de vinculación con la sociedad, enriqueciendo el conocimiento y fortaleciendo los lazos entre la universidad y la comunidad. En conjunto, esta investigación cumplió su propósito de consolidar los conocimientos contables y tributarios de los artesanos, con el objetivo de promover su participación activa en el desarrollo económico provincial, regional y nacional.

Resultados y Discusión**Resultados**

Ecuador ha experimentado diversas reformas tributarias, diseñadas para optimizar la recaudación de recursos mediante la eliminación de impuestos redundantes y la implementación de gravámenes que contribuyan al bienestar social, lo que ha permitido incrementar el presupuesto estatal para satisfacer las necesidades básicas de la población (Durán y Torres, 2024). En la provincia de Loja, los artesanos, como contribuyentes, desempeñan un papel importante en la economía nacional. Sin embargo, la complejidad del marco legal, exacerbada por las continuas reformas, y la falta de una sólida cultura tributaria, dificultan el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales. En este contexto, la gestión tributaria eficiente se torna crucial, especialmente para los emprendimientos artesanales, donde los recursos son limitados y las oportunidades, escasas. Por lo tanto, la mera producción de bienes o servicios no garantiza la sostenibilidad; es imperativo que estas actividades generen una rentabilidad favorable para sus propietarios.

Para sustentar el presente trabajo se utilizó la encuesta aplicada a los emprendimientos y negocios del cantón Loja, Catamayo y Gonzanamá.

Pregunta 1: ¿Emite los comprobantes de ventas autorizados por el SRI?

Tabla 3

Emisión de comprobantes de ventas

| VARIABLE (X) | FRECUENCIA (F) | PORCENTAJE (%) |
|--------------|----------------|----------------|
| Si | 92 | 83% |
| No | 19 | 17% |
| Total | 111 | 100% |

Los datos de la Tabla 3 revelan que un significativo 83% de los artesanos encuestados emite facturas de venta autorizadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) a sus clientes, lo que indica un alto nivel de cumplimiento con las normativas tributarias. Sin embargo, el 17% restante no cumple con esta obligación, lo que los expone a posibles multas y sanciones por parte del SRI.

Pregunta 2: ¿Conoce sobre los registros de ingresos y egresos que debe llevar para controlar su actividad económica?

Tabla 4

Registro de ingresos y egresos

| VARIABLE (X) | FRECUENCIA (F) | PORCENTAJE (%) |
|--------------|----------------|----------------|
| Si | 90 | 81% |
| No | 21 | 19% |
| Total | 111 | 100% |

Los resultados de la encuesta, reflejados en la tabla anterior, indican que un 81% de los artesanos utiliza registros de ingresos y egresos para gestionar sus actividades económicas, cumpliendo así con las disposiciones de la administración tributaria. Sin embargo, un 19% no emplea estos registros, lo que implica un incumplimiento de la normativa legal y una falta de conocimiento sobre la situación financiera de sus negocios.

Pregunta 3: ¿Conoce usted sobre el beneficio que tiene como artesanos calificados referente al pago de impuestos?

Tabla 5

Conocimiento referente al pago de impuestos

| VARIABLE (X) | FRECUENCIA (F) | PORCENTAJE (%) |
|--------------|----------------|----------------|
| Si | 71 | 64% |
| No | 40 | 36% |
| Total | 111 | 100% |

La Tabla 5 revela que el 64% de los encuestados está informado sobre los beneficios tributarios disponibles para los artesanos calificados. Sin embargo, un 36% desconoce estos beneficios. Es crucial que los artesanos adquieran conocimiento sobre la normativa tributaria específica que les concierne, ya que esto les permitirá cumplir con las disposiciones legales y aprovechar las exoneraciones de impuestos y aranceles a las que tienen derecho.

Pregunta 4: ¿Lleva un archivo de documentos que respalden las transacciones de compras y ventas?

Tabla 6

Número de artesanos que llevan un archivo de documentos que respaldan las transacciones de compras y ventas

| VARIABLE (X) | FRECUENCIA (F) | PORCENTAJE (%) |
|---------------|----------------|----------------|
| Forma física | 46 | 42% |
| Forma digital | 28 | 25% |
| Ambas | 18 | 16% |
| Ninguna | 19 | 17% |
| Total | 111 | 100% |

Los datos de la Tabla 6 revelan que, de los 111 artesanos encuestados, un 83% mantiene un archivo, tanto físico como digital, de los documentos que respaldan sus transacciones de compra y venta. Sin embargo, un 17% no archiva sus documentos, lo que los expone a un riesgo considerable de pérdida de información crucial en caso de extravío o daño de los originales. Esta falta de respaldo dificulta la detección y corrección de errores en las transacciones, y obstaculiza el seguimiento preciso de las mismas, lo que puede resultar en errores de gestión contable y financiera.

Pregunta 5: ¿Declara sus impuestos en los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas?

Tabla 7

Número de artesanos que declaran los impuestos en el plazo establecido

| VARIABLE (X) | FRECUENCIA (F) | PORCENTAJE (%) |
|--------------|----------------|----------------|
| Si | 102 | 92% |
| No | 9 | 8% |
| Total | 111 | 100% |

Los datos presentados en la Tabla 7 revelan que un notable 92% de los artesanos encuestados cumple puntualmente con sus obligaciones tributarias, lo que demuestra un alto nivel de conocimiento y cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa. Sin embargo, un 8% admite desconocer dichos plazos, lo que los expone a incurrir en recargos por multas e intereses.

Pregunta 6: ¿Conoce usted la utilidad o pérdida que genera su actividad económica?

Tabla 8

Número de artesanos que conocen la utilidad o pérdida que genera su actividad económica

| VARIABLE (X) | FRECUENCIA (F) | PORCENTAJE (%) |
|--------------|----------------|----------------|
| Si | 96 | 86% |
| No | 15 | 14% |
| Total | 111 | 100% |

Los resultados revelan que un 86% de los encuestados comprende la rentabilidad de su actividad económica, identificando tanto utilidades como pérdidas. No obstante, un 14% admite desconocer estos resultados, lo que evidencia una carencia de información crucial para

la toma de decisiones. Esta falta de datos precisos puede conducir a una gestión ineficiente de los recursos, ya que impide una evaluación precisa de los costos y beneficios, y, por ende, de la rentabilidad de sus operaciones.

Discusión

Los artesanos de los cantones de Loja, Catamayo y Gonzanamá representan un pilar fundamental para la economía local, destacándose por su habilidad y dedicación en la creación de productos que reflejan la identidad, historia, valores y costumbres de la región. Su capacidad para satisfacer las necesidades sociales es innegable, lo que subraya la importancia de apoyar su desarrollo profesional. En este sentido, el asesoramiento en aspectos contables y tributarios se presenta como una herramienta crucial para fortalecer sus habilidades y destrezas. Este apoyo les permitiría optimizar la gestión de ingresos y gastos, determinar la rentabilidad de sus actividades, organizar la documentación de respaldo y asegurar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales (Vidal y Armendáriz, 2024). Al proporcionarles las herramientas necesarias para una gestión financiera y tributaria eficiente, se contribuye a la sostenibilidad y crecimiento de este valioso sector.

El estudio exploró las prácticas de gestión tributaria y financiera de los artesanos en los cantones de Loja, Gonzanamá y Catamayo, utilizando una encuesta como herramienta principal de recopilación de datos, siguiendo la metodología de Faneite (2023), quien destaca la encuesta como un método eficaz para obtener información detallada sobre diversos temas. Los resultados revelaron que un significativo 83% de los artesanos cumplen con la obligación de emitir comprobantes de venta, lo que indica una creciente conciencia sobre la importancia del cumplimiento tributario. Este alto porcentaje se atribuye a una mejor educación tributaria y la adopción de nuevas tecnologías que facilitan el proceso de facturación. Sin embargo, el 17% restante aún enfrenta dificultades, principalmente debido al limitado conocimiento sobre las normas tributarias y el acceso a herramientas adecuadas. Para abordar esta situación, se recomienda implementar talleres prácticos sobre el uso de herramientas de facturación electrónica y programas de educación tributaria adaptados a las necesidades de los artesanos, a través de los proyectos de vinculación con la sociedad. Además, se evaluó la capacidad de los artesanos para gestionar sus recursos financieros, encontrando que el 81% lleva un registro ordenado de ingresos y gastos, lo que fortalece la gestión interna de sus negocios y mejora su sostenibilidad a largo plazo. No obstante, el 19% restante presenta falencias en los registros financieros, lo que subraya la necesidad de capacitación continua. La evidencia sugiere que la capacitación ha sido bien recibida y ha tenido un impacto positivo en el sector, apoyando a este importante segmento de la sociedad. En cuanto al conocimiento referente al pago de impuestos los resultados indican que 64% de los encuestados están familiarizados con los derechos y beneficios tributarios que tienen, esto refleja un cierto nivel de conocimiento sobre las regulaciones tributarias asociadas con su actividad artesanal., el 36% justifica el asesoramiento recibido en este sentido con el proyecto de vinculación con la sociedad. Palma et al., (2024).

El análisis de las prácticas de gestión documental y tributaria de los artesanos revela un panorama mixto (Según Navas et al., (2022), el 42% de los artesanos mantiene un archivo de documentos de respaldo para sus transacciones, con un 25% optando por el formato físico, un 17% por el digital, y un 17% combinando ambos. Esta práctica, motivada por la seguridad y la reducción del riesgo de pérdida de información, contrasta con el 17% que no realiza ningún respaldo, lo que los expone a riesgos significativos. En cuanto al cumplimiento tributario, un alentador 92% de los artesanos declara sus impuestos dentro de los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas, lo que indica un alto nivel de responsabilidad. Sin embargo, el 8% restante requiere atención urgente para asegurar el cumplimiento. En relación con la gestión financiera, el 86% de los artesanos comprende la utilidad o pérdida generada por su actividad

económica, lo que facilita la toma de decisiones informadas. No obstante, el 14% que desconoce esta información, debido a la falta de registros adecuados, subraya la importancia de las capacitaciones recibidas para mejorar su conocimiento y gestión financiera.

Conclusiones

La implementación de este proyecto ha demostrado ser crucial para el fortalecimiento de las unidades de negocios artesanales, mediante la creación de instrumentos metodológicos que facilitan la aplicación de normas y técnicas de control contable y tributario. Estos instrumentos, desarrollados con la participación activa de estudiantes, han permitido la sistematización de procesos que anteriormente se llevaban a cabo de manera intuitiva, proporcionando así una estructura clara que optimiza el cumplimiento normativo y la gestión financiera de los artesanos. La realización de talleres, donde los estudiantes asumieron roles de facilitadores bajo supervisión docente, ha sido fundamental para el desarrollo de habilidades y destrezas específicas en procedimientos contables y tributarios entre los artesanos participantes. Simultáneamente, este proceso ha fortalecido las competencias profesionales, comunicativas y sociales de los estudiantes involucrados, creando un entorno de aprendizaje bidireccional que beneficia a ambas partes., mientras que los artesanos no solo implementaron correctamente los procedimientos enseñados, sino que también experimentaron un aumento en la confianza en su gestión administrativa. Esta vinculación universidad- comunidad, facilitada a través de la participación estudiantil, se ha consolidado como un modelo efectivo para la transferencia de conocimiento, beneficiando tanto a la comunidad artesanal como a la formación integral de los futuros profesionales de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, y promoviendo valores de responsabilidad social y compromiso con el desarrollo comunitario.

La mayoría de los artesanos de la provincia de Loja, dedicados a la producción de bienes y servicios, carece de una cultura tributaria sólida que les permita comprender la importancia del cumplimiento fiscal y su contribución a los objetivos del Estado. En este contexto, el Proyecto de Vinculación FJSA-CA-004, denominado "Fortalecimiento de los Conocimientos Contables y Tributarios a los Integrantes de la Cámara de Artesanos del Cantón Loja", ha logrado un impacto social significativo. A través de este proyecto, se capacitó a 300 artesanos en la ciudad de Loja, 84 en Gonzanamá y 69 en Catamayo, fortaleciendo sus conocimientos en áreas contables y tributarias. Esta capacitación les permitirá llevar registros precisos de costos y presupuestos, cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y, en última instancia, mejorar la calidad de vida de aquellos directa e indirectamente relacionados con el sector artesanal.

Reconocimientos y Declaraciones

Los autores expresamos gratitud a los artesanos integrantes de la "Cámara de Artesanos del cantón Loja", por su contribución e interés de capacitación mostrado en la ejecución del proyecto de vinculación. De igual manera a la Universidad Nacional de Loja, que propicia estos espacios de interacción con la comunidad. Los autores expresamos que en la ejecución del proyecto de Vinculación se participó de forma conjunta equipo de docentes y estudiantes.

Los autores certifican que la presente investigación fue realizada íntegramente sin recurrir a herramientas de inteligencia artificial en ninguna de sus etapas o secciones.

Referencias

- Acosta, D. y Enríquez, L. (2023). *La adquisición de souvenirs artesanales como elementos representativos de la cultura cuencana*. [Tesis de grado, Universidad de Cuenca]
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/41690>
- Arias González, J. L., y Covinos Gallardo, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. *Enfoques Consulting EIRL*, 1(1), 66-78 https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador (2004 reformada 2018). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial, Suplemento 463. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/LRTI.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (1997, reformada 2008). *Ley de Defensa del Artesano* Quito, Ecuador. <https://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/LEY-DE-DEFENSA-DEL-ARTESANO-1.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (reformada 2021). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno* Quito-Ecuador https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-03/CompletosSinConcordanciaspdf160_-REGLAMENTO_PARA_LA_APPLICACI%C3%93N_DE_LALEY_DE_R.pdf
- Bastidas Pérez, A. (2023). Los talleres artesanales y sus prácticas: una agenda de investigación para las transiciones. *Kepes*, 20(27), 203–229. <https://doi.org/10.17151/kepes.2023.20.27.8>
- Congreso Nacional del Ecuador (1998 reformada 2004). *Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano* <https://faolex.fao.org/docs/pdf/ecu168909.pdf>
- Durán-Fernández, A. B., y Torres-Negrete, A. de las M. (2024). *Impacto de las reformas tributarias: comportamiento de los contribuyentes y su cumplimiento en Latinoamérica*. <https://dspace.ucacue.edu.ec/items/d939b3c4-ca4a-44ea-851c-4fe0c660eafl>
- Faneite, S. F. A. (2023). Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 3(8), 82-95. <https://idicap.com/ojs/index.php/ogmios/article/view/226/237>
- Galarza, J., Ordóñez Parra, J., y Zamora Zamora, E. G. (2022). Importancia de las estrategias en las Obligaciones Tributarias frente a la Emergencia Sanitaria Covid-19 en Pymes de Cuenca, Ecuador. *Religación*, 7(31), e210878. <https://doi.org/10.46652/rgn.v7i31.878>
https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/2187
- Mendoza Tolosa , H. A., Campo Robledo, J., y Clavijo Cortez, P. H. . (2022). Tributación y dinámica económica regional en Colombia. *Revista Finanzas Y Política Económica*, 14(1). <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.v14.n1.2022.9>
- Navas, G. Peña D, Silva, N. y Mayorga, M. (2022). Recaudación tributaria para la educación en el ecuador por la emergencia del covid-19 en 2020. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(4), 619-627 http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202022000400619&script=sci_arttext
- Palma, M., Canacuan, R., Pillajo, P. y Calderón, Á. (2024). Factores de Comunicación Externa que inciden en el desarrollo de las Microempresas de los Artesanos calificados del cantón Ibarra. *Mentor revista de investigación educativa y deportiva*, 3(8), 437-457 <https://doi.org/10.56200/mried.v3i8.7345>
- Paredes, D. (s.f.) *Regímenes Tributarios en el Ecuador* Newsletter Ecuador <https://taxo.co/es-ec/blog/regimen-tributario-ecuador>
- Pinargote, H., y Díaz-Barrios, J. (2021). *Políticas públicas orientadas a impulsar a las PYMES ecuatorianas* <https://repositorio.udem.cl/handle/30081993/1475>
- Prado, R. (2024). Efectos tributarios de micro y pequeñas empresas artesanales (Revisión sistemática). *Revista de Economía del Caribe*, (33), 3-3. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-21062024000100003

- San Andrés, J. C., Montesdeoca, J. Z., & Saltos, M. M. (2023). Régimen impositivo ecuatoriano y su incidencia en la recaudación de impuestos en Portoviejo 2018-2022. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(6), 537-549
- Sánchez, M., Fernández, M., y Diaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista científica/ Uisrael*, 8(1), 107-121 <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Torres (2025). *Análisis del impacto tributario ante la facturación electrónica generada en Mipymes del cantón Daule, y su incidencia ante los beneficios de su utilización, período 2024*. <https://dspace.itred.edu.ec/handle/123456789/439>
- Urgilés, B. C. L., Moreno, S. A. S., Taco, D. H. D., Escobar, N. J. A., Herrera, M. U. O., & Naranjo, M. L. C. (2023). Implementación del Régimen RIMPE y su Adaptación Tributaria en el Ecuador. *Tesla Revista Científica*, 3(1), e158-e158 <https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e158>
- Vaz, L. dos R., Soares, F. A. L., Morais, W. A., Salomão, L. C., Mota, P. R. D., & Sousa, A. E. C. (2025). Irrigação sustentável no desenvolvimento da agricultura familiar de Ceres-GO. *Caderno Pedagógico*, 22(5), e14912 <https://doi.org/10.54033/cadpedv22n5-159>
- Vidal, K., y Almendariz, F. (2024). Análisis al plan tributario en el cumplimiento de los artesanos de Portoviejo. *Revista Social Fronteriza*, 4(2), e42141-e42141 [https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4\(2\)141](https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4(2)141)